

En la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece, COMPARECEMOS: MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, conocida tributariamente por MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER, de noventa años de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; IV) Según lo establecido en el



7

numeral 3.5 Funciones de las Áreas Involucradas en el PRIDES, sub numeral 3.5.1 Despacho Ministerial, literal e), del Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo BID No. 2347/ OC – ES, se me faculta para la aprobación y suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios para el desarrollo del programa, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la Calle Arce número ochocientos veintisiete (827), de la ciudad de San Salvador, y en lo sucesivo se me podrá denominar EL MINSAL, EL COMPRADOR o EL PRESTATARIO y por la otra **ANA MARGARITA FLORES DE MARTINEZ**, mayor de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Secretario y Representante Legal de la Sociedad **JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **JMTELCOM, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital mínimo e Incorporación Integra del Pacto Social de la Sociedad, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día veintiséis de septiembre de dos mil nueve, ante los oficios del Notario **ULISES ANTONIO JOVEL ESPINOZA**, inscrito en el Registro de Comercio al número **SESENTA Y UNO** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS** del Registro de Sociedades, el día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, y b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, suscrita por la Secretaría de la Junta Directiva de la Sociedad, el día dieciséis de junio de dos mil ocho, en la cual consta que fue electa para el cargo de Secretaria de la Junta Directiva, para un período de cinco años, contados a partir del día dieciséis de junio de dos mil ocho, inscrita en el Registro de Comercio al Número **VEINTICUATRO** del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES** del Registro de Sociedades el día veintisiete de junio de dos mil ocho; (en adelante



denominada el "Proveedor"), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones y/o emplazamientos en: [REDACTED]

[REDACTED]. Ambos comparecientes manifestamos: a) ser de los datos de identificación consignados, b) Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO (EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE FIBRA ÓPTICA, HERRAMIENTAS DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO EN GENERAL)", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, suscrito entre el gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por la Asamblea Legislativa, a ser ejecutado por el MINISTERIO DE SALUD. El cual tiene por OBJETO: La "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO (EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE FIBRA ÓPTICA, HERRAMIENTAS DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO EN GENERAL)", obligándose el Proveedor a entregar al MINSAL los bienes a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS	PRECIO ADJUDICADO POR ÍTEM	PRECIO TOTAL POR ÍTEM	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US\$)
JMTELCOM, S.A. DE C.V.	37	26.32 ✓	131.60	39,260.16
	38	103.21 ✓	2,580.25	
	39	209.05 ✓	1,045.25	

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS	PRECIO ADJUDICADO POR ÍTEM	PRECIO TOTAL POR ÍTEM	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US\$)
	40	159.33 ✓	1,274.64	
	41	23,479.14 ✓	23,479.14	
	42	1.13 ✓	226.00	
	43 ✓	1.15 ✓	230.00	
	44 ✓	4.64 ✓	928.00	
	45 ✓	134.49 ✓	403.47	
	46 ✓	307.40 ✓	614.80	
	47 ✓	4.07 ✓	1,221.00	
	55 ✓	6.33 ✓	506.40	
	56 ✓	2.22 ✓	666.00	
	58	1,473.52 ✓	2,947.04	
	59 ✓	25.65 ✓	384.75	
	60 ✓	1.10 ✓	110.00	
	61 ✓	1.10 ✓	275.00	
	62 ✓	2.70 ✓	202.50	
	63 ✓	2.70 ✓	135.00	
	64 ✓	1.61 ✓	402.50	
	65 ✓	4.36 ✓	327.00	
	66 ✓	62.01 ✓	620.10	
	72 ✓	0.28 ✓	112.00	
	73 ✓	109.43 ✓	437.72	
TOTAL				US \$ 39,260.16

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
37	70215070	BANDEJA PARA RACK Bandejas ventiladas rackeables de al menos 19" x 15". Estas bandejas deben ser fabricadas de acero laminado en frío, con acabados de pintura electrostática, color negras	5	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA
38	70205819	Cable UTP CAT. 5e, Bobina APROX. (300) Mt Bobina de cable UTP categoría 5e. Cable sólido de par trenzado sin blindar. Calibre 24 AWG. Impedancia de 100 Ω. Debe cumplir con las normas TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 5e. Dicho cable debe ser verificado por la UL, por lo cual en el forro del mismo debe traer impresa dicha información	25	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
39	70205819	CABLE UTP CAT. 5e, BOBINA APROX. (300) Mt. (Cable para intemperie) Bobina de cable UTP categoría 5e. Cable sólido de par trenzado sin blindar. Calibre 24 AWG. Con gel para exterior. Impedancia de 100 Ω. Debe cumplir con las normas TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 5e. Cubierta termoplástica resistente a intemperie	5	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA
40	70215010	CABLE UTP CAT. 6, BOBINA APROX. (300) Mt Bobina de cable UTP categoría 6. Cable sólido de par trenzado sin blindar. Calibre 23 AWG. Separador de polietileno, para asegurar alto desempeño contra diafonía. Impedancia de 100 Ω. Debe cumplir con las normas TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6. Dicho cable debe ser verificado por la UL, por lo cual en el forro del mismo debe traer impresa dicha información. Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación.	8	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
41	70301030	CERTIFICADOR DE RED LAN Certificador de red LAN: ○ Debe tener una frecuencia de ancho de banda de hasta 900 Mhz, con la finalidad de realizar pruebas de distribución de paquetes de video, Clase F, CATV y hasta Cables 10 Gigabit Ethernet. ○ Debe de estar compuesto por una unidad principal y una remota. ○ Capacidad para realizar pruebas bajos las siguientes normas: TIA categoría 3 y 5e según TIA/EIA-568B, TIA categoría 5 (1000BASE-T) según TIA TSB-95, TIA categoría 6 según TIA/EIA-568B.2-1, ISO/IEC 11801, IEEE 802.3 10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T. ○ Debe poder medir los siguientes parámetros en en cableado estructurado Wire Map (mapa de cableado), longitud del cable, Propagation Delay (retardo de propagación), Delay Skew (sesgo de retardo), Insertion Loss (Attenuation) (pérdida de inserción por [atenuación]), Return Loss (RL), RL @ Remote (pérdida de retorno (RL), RL a remoto), NEXT, NEXT @ Remote (NEXT, NEXT a remoto), Attenuation-to-crosstalk Ratio (ACR), ACR @ Remote (relación atenuación a diafonía [ACR], ACR a remoto).	1	Dentro de los 45 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	USA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
		○ Debe tener la capacidad de realizar pruebas de cableado cat 6 en un tiempo menor a 12 segundos. ○ Debe poseer una pantalla de color, con iluminación posterior para facilitar la visualización. ○ Debe incluir una tarjeta MMC de 128 Mb. ○ 2 adaptadores de enlace permanente de categoría 6/Clase E. ○ 2 adaptadores de canal de categoría 6/Clase E. ○ Debe incluir 2 auriculares para comunicarse, por medio de los dos dispositivos. ○ Debe incluir 2 cargadores de CA compatibles para 110VAC. ✓ Debe incluir Cable de interfaz USB (Mini-B). ✓ Debe incluir Cable serie RS-232 (DB9 a IEEE1394). ○ Debe incluir dos módulos de fibra multimodo (Uno para la unidad principal y otro para la unidad remota), con la finalidad de realizar certificaciones de fibra óptica multimodo, Cada modulo debe de disponer de fuentes LED de 850 nm y 1300 nm combinadas en un único medidor de potencia óptica. ○ Debe de incluir un VFL (Localizador Visual de Fallas) integrado. ○ Debe contener cables de comprobación duplex 62,5/125 SC-SC y 50/125 SC-SC. ○ Además debe incluir dos módulos de fibra monomodo para la certificación de fibra óptica monomodo, cada modulo debe de disponer de fuentes láser de 1310 nm y 1550 nm combinadas en un único medidor de potencia óptica.			

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
		- El equipo debe de incluir cables de fibra multimodo duplex 62,5/125 SC-SC y 50/125 SC-SC y cables de fibra monomodo duplex SC-SC para comprobación de enlaces. - Los módulos de fibra multimodo y monomodo deben de incluir un VFL (Localizador Visual de Fallas) integrado. - Debe poseer baterías de litio que duren por lo menos 12 horas. - Manual de usuario. Maletín de transporte. Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación. El Proveedor garantizara la disponibilidad de repuestos en el país por un periodo de tres (3) años como mínimo.			
42	70215025	CONECTORES PARA TECNODUCTO DE 1/2"	200	Dentro de 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato	MEXICO
43	70215026	CONECTORES PARA TECNODUCTO DE 3/4"	200	Dentro de 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato	MEXICO
44	70215028	CONECTORES PARA TECNODUCTO DE 1"	200	Dentro de 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato	MEXICO
45	62506000	CAJA PANEL DISTRIBUIDOR DE FIBRA ÓPTICA Panel distribuidor de fibra óptica de fibra de 19" de 2 paneles Máximo de una unidad de rack -1U. Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación.	3	Dentro de 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	USA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
46	60201612	IMPRESOR DE ETIQUETAS PORTÁTIL Guía de Usuario y guía rápida de inicio. Etiquetadora portátil debe poseer: ○ Teclado Alfanumérico. ○ Tecla en serie que permite la impresión incremental automática. ○ Cortador manual. ○ Teclas de rápido acceso. ○ Pantalla LCD 99 caracteres 1 línea. Debe soportar: ○ Impresión Adhesiva y Térmica. ○ Estilos de Letra Normal, Cursiva, Subrayada y Negrilla. ○ Lenguajes Español, Inglés y Francés. ○ Función de apagado automático, para prolongar la vida de las baterías. ○ Imprimir etiquetas en longitud fija. ○ Imprimir etiquetas tipo bandera ó señalización (FLAG). ○ Imprimir etiquetas de forma vertical u horizontal. ○ Etiquetas de 9 y 12 mm. Nota: debe de incluir 4 cintas de 9mm y 4 cintas de 12 mm de todas de vinil por cada etiquetadora. Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación.	2	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	USA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
47	70215012	CABLE DE FIBRA OPTICA MULTIMODO 50/125	300	Dentro de 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato	CHINA
55	70205470	MINICANALETA PVC DE 40X16 MILIMETROS	80	Dentro de 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato	CHINA
56	70205800	TOMA HEMBRA MODULAR TIPO DADO RJ 45	300	Dentro de 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato	CHINA
58	70301035	MULTIMETRO DE RED Guía de inicio (en inglés, español). CD con software de administración. Acceso al medio: 10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T (IEEE 802.3) y PoE (IEEE 802.3af). Capacidad de pruebas tales como: Longitud de pares, abiertos, cortocircuitados, divididos, cruzados, directos e identificación de cables Generación digital de tonos IntelliTone: [500 KHz]; tonos analógicos: [400Hz, 1KHz].	2	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	USA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
		El equipo debe poseer un puertos RJ45 para realizar pruebas y un puerto de aplicación mini USB. Admiten el nuevo protocolo IEEE Link Layer Discovery Protocol (LLDP), además de los protocolos de Cisco y Extreme Discovery (CDP y EDP). El equipo debe tener la capacidad de verificar POE, como de realizar ping a los equipos en la red Debe tener la capacidad de documentar las pruebas realizadas, generando un reporte, de dichas pruebas. Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación.			
59	62506015	ORGANIZADOR DE CABLES CERRADO HORIZONTAL 19" 2 Unidad Organizador de Cables Cerrados de tipo Horizontal, de 2 Unidades de Rack. Fabricados de Material de acero laminado en frío, con acabados en pintura electrostática. Deben de poseer tapadera. Deben de ajustarse a rack o gabinetes de 19". Deben traer orificios en la parte trasera para mejor acomodamiento de los cables.	15	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
60	70215045	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT.5E, COLOR AZUL Deben ser calibre 24 AWG. Dichos patch cords deberán cumplir con los estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 5e. Dichos patch cords deberán ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 5e, para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada patch cord deberá llevar impresa esta información. Deben de incluir bota de protección. No se aceptarán patch cords fabricados localmente. No se aceptarán patch cords de construcción ScTP, STP, o FTP, es decir, no se aceptaran Patch Cords blindados.	100	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA
61	70215041	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT. 5E, COLOR ROJO Dichos patch cords deberán cumplir con los estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 5e. Dichos patch cords deberán ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 5e, para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada patch cord deberá llevar impresa esta información. Deben de incluir bota de protección. No se aceptarán patch cords fabricados localmente. No se aceptarán patch cords de construcción ScTP, STP, o FTP, es decir, no se aceptaran Patch Cords blindados.	250	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
62	70215049	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT. 6, COLOR ROJO Deben ser calibre 24 AWG. Dichos patch cords deberán cumplir con los estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 6. Dichos patch cords deberán ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 6, para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada patch cord deberá llevar impresa esta información. Deben de incluir bota de protección. No se aceptarán patch cords fabricados localmente. No se aceptarán patch cords de construcción ScTP, STP, o FTP, es decir, no se aceptaran Patch Cords blindados.	75	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA
63	70215050	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT. 6, COLOR AZUL Deben ser calibre 24 AWG. Dichos patch cords deberán cumplir con los estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 6. Dichos patch cords deberán ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 6, para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada patch cord deberá llevar impresa esta información. Deben de incluir bota de protección. No se aceptarán patch cords fabricados localmente. No se aceptarán patch cords de construcción ScTP, STP, o FTP, es decir, no se aceptaran Patch Cords blindados	50	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
64	70215055	PATCH CORD DE 7 PIES, CAT. 5E, COLOR AZUL. Deben ser calibre 24 AWG. Dichos patch cords deberán cumplir con los estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 5e. Dichos patch cords deberán ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 5e, para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada patch cord deberá llevar impresa esta información. Deben de incluir bota de protección. No se aceptarán patch cords fabricados localmente. No se aceptarán patch cords de construcción ScTP, STP, o FTP, es decir, no se aceptaran Patch Cords blindados.	250	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA
65	70215060	PATCH CORD DE 7 PIES, CAT. 6, COLOR AZUL. Deben ser calibre 24 AWG. Dichos patch cords deberán cumplir con los estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 6. Dichos patch cords deberán ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándares TIA/EIA 568.B.2 Categoría 6, para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada patch cord deberá llevar impresa esta información. Deben de incluir bota de protección. No se aceptarán patch cords fabricados localmente. No se aceptarán patch cords de construcción ScTP, STP, o FTP, es decir, no se aceptaran Patch Cords blindados.	75	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
66	62506028	PANEL DE PARCHEO (PATCH PANEL) DE 24 PUERTOS Patch panels con capacidad 24 puertos RJ-45 que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 5e. Dichos Patch panels deberán estar disponibles en versión pre ensamblada de fábrica en configuración de grupos de 6 puertos, con un total de 24 puertos. El ancho efectivo real será de 19" y el sistema de conexión de cada par del cable UTP al panel de conexión será de Desplazamiento del Aislamiento (IDC) Dichos patch panels deberán poseer un tipo de soporte para fijar los cables en la parte posterior. Cada Patch Panel deberá ser verificado por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) y para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada Patch Panel deberá llevar impreso el logo de UL para garantizar que son materiales certificados. Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación.	10	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA
72	70205810	TERMINAL DE PRESIÓN RJ 45	400	Dentro de 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato	CHINA

ITEM No.	Código MINSAL	Especificación Técnica del Bien	Cantidad	Plan de entrega	País de Origen del Bien
73	70215090	KIT DE LIMPIEZA PARA CABLEADO DE FIBRA El kit debe de incluir un limpiador de 1,25 mm. Un limpiador de 2,5 mm. Un limpiador MPO. Un lápiz disolvente. Un cubo de limpieza. Un estuche blando, para portar todos los accesorios arriba descritos. Es indispensable que todos los elementos del kit de limpieza sean de un mismo fabricante. No se aceptaran accesorios por separado.	4	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la distribución del contrato correspondiente	CHINA

SEGUNDA: ESTIPULACIONES. a) Que el Contratante ha solicitado al Proveedor el suministro de equipo, definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los “bienes”); b) Que el Proveedor, habiendo declarado al Comprador que cuenta con la capacidad y experiencia necesarias y, ha convenido en suministrar los bienes y servicios conexos en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; c) Que el Comprador ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar el precio de los Bienes y Servicios conexos y, el Comprador se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Comprador y previa aprobación por el Banco, ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato

de Préstamo, y iii) nadie más que el Comprador podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

TERCERA: Las Partes por este medio convienen en lo siguiente: 1. Que el Comprador ha llamado a licitación para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO (EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE FIBRA ÓPTICA, HERRAMIENTAS DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO EN GENERAL)**” y ha aceptado la oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios conexos por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,260.16)**, (en adelante denominado “Precio del Contrato”); 2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Este Convenio; (b) Las Condiciones Generales del Contrato; (c) Las Condiciones Especiales del Contrato; (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador; (g) Documento de Licitación con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias; h) Otro documento que se determine al momento de la adjudicación. 3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 4. Los derechos y obligaciones mutuos del Comprador y del Proveedor estarán establecidos en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo. 5. El Comprador efectuará los pagos al Proveedor de conformidad con las Condiciones Generales y Condiciones Especiales que forman parte integral de este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA.

Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán apegarse estrictamente al número de entregas indicadas en la Lista de Bienes y Plan de Entrega. ANEXO No. 1 DEL PRESENTE CONTRATO, (LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA, SEGÚN CORRESPONDA A LO CONTRATADO)

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan derivadas de este Contrato o de su interpretación. Cualquier diferencia que no pueda resolverse amigablemente dentro de treinta (30) días posteriores a la recepción por una de ellas del pedido formal de arreglo amigable hecho por la otra, las partes convienen en someterse al proceso de solución de controversia estipulado en la cláusula 10. **Solución de Controversias** de las Condiciones Generales del Contrato.

SEXTA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

Las estipulaciones de esta cláusula son las contenidas en la cláusula 3. **Fraude y Corrupción** de la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.

SÉPTIMA:

El pago de los bienes bajo el presente contrato será cargado a la partida presupuestaria 2013-3200-3-06-02-22-3-VRS, y por medio de Acuerdo, la Señora Ministra de Salud, nombrará al Administrador del Contrato, ANEXO No.2 del presente contrato.

OCTAVA:

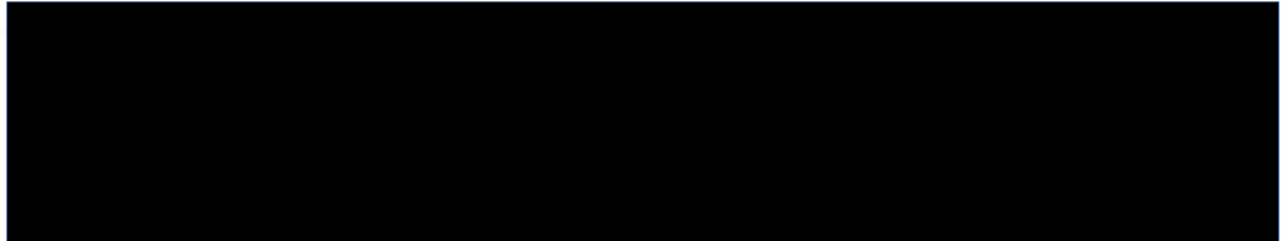
En los términos consignados, los otorgantes manifestamos nuestra conformidad con el

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. 178/2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-B-PRIDES-MINSAL07
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.21/2013
FONDOS: CONTRATO DE PRESTAMO No. 2347/OC-ES,
COMPONENTE II, CATEGORIA DE INVERSION03.04.00,
EQUIPAMIENTO RECURRENTE

contenido íntegro del presente contrato, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, los suscribimos.



MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
MINISTRA DE SALUD

ANA MARGARITA FLORES DE MARTINEZ
EL PROVEEDOR

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) "Contrato" significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima,

maquinaria y equipo, y otros materiales del sector salud que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

- (i) "El País del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "SubProveedor" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte

integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, Proveedores, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las

acciones de otra parte;

- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, Proveedores, subProveedores, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de

fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, Proveedores, subProveedores, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlo a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, Proveedores, subProveedores, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período

de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplando en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude y corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, Proveedores, subProveedores, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, Proveedor, subProveedor, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, Proveedor, subProveedor, consultor o concesionario.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya

- sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida

a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de

A

sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus SubProveedores deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o SubProveedor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subProveedores deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera

que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 8. Notificaciones | 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. |
| | 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación. |
| 9. Ley aplicable | 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC. |
| 10. Solución de controversias | 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. |
| | 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, y no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya |

notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidad es del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta, excepto por cualquier ajuste de

precios autorizado en las CEC.

**15. Condiciones
de Pago**

- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos y
derechos**

- 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del

Comprador.

- 16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

**17. Garantía
Cumplimiento**

- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del

Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información**
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus SubProveedores los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos SubProveedores un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no

aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

A

y Normas

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22.Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC o en las Especificaciones Técnicas**, y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o **según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subProveedores, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subProveedores se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá

derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El

Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación
por Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de
los Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que

- (a) todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato

disponga otra cosa;

- (b) todos los bienes son producidos recientemente y cumplen con los requisitos de fabricación y de vencimiento;
 - (c) todos los bienes suministrados en virtud del Contrato tendrán por delante, en el momento de la entrega en el puerto/aeropuerto de entrada, por lo menos cinco sextos (5/6) del período de caducidad especificado, en el caso de los bienes cuya caducidad sea de más de dos años, y tres cuartos (3/4) del período de caducidad especificado en el caso de los bienes con caducidad de hasta dos años, a menos que en **las CEC se especifique otra cosa**; que cualquier exceso de un medicamento o vacuna con respecto a la cantidad indicada en la etiqueta estará dentro de los límites establecidos en las Especificaciones Técnicas; que no han sido objeto de una orden de retiro por parte de la autoridad reguladora pertinente por ser de calidad inaceptable o por producir reacciones adversas. Además, el Proveedor garantiza que en todos los demás aspectos, los bienes ofrecidos cumplen con todas las Especificaciones Técnicas y las condiciones estipuladas en el Contrato
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos

siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. El Proveedor tendrá derecho a retirar, a su propio riesgo y costo, los bienes defectuosos una vez que se hayan entregado los bienes que los reemplazan.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. El Comprador también tendrá derecho a pedir el reembolso de los gastos de almacenamiento con respecto a los bienes defectuosos durante el período posterior a la notificación, y a descontar la cantidad correspondiente de los pagos que adeude al Proveedor en virtud del Contrato.
- 27.7 En el caso de que hubiera una controversia por parte del Proveedor, se encomendará a un laboratorio neutral independiente

seleccionado de común acuerdo entre el Comprador y el Proveedor que realice un análisis de las muestras del embarque en cuestión que hayan sido retenidas por el fabricante. Si el análisis de contrapartida confirma la existencia del defecto, el costo de dicho análisis correrá por cuenta del Proveedor, que deberá reemplazar y eliminar los bienes defectuosos. Si el análisis independiente confirma la calidad del producto, el Comprador será responsable de todos los gastos correspondientes al análisis

27.8 En el caso de que haya que retirar del mercado algún bien, el Proveedor tendrá la obligación de notificar al Comprador dentro de un plazo de catorce (14) días y explicar con todo detalle las razones del retiro. Además, el Proveedor deberá reemplazar sin demora, por su propia cuenta, los artículos sujetos a la orden de retiro por bienes que cumplan todos los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas, y disponer las medidas necesarias para la recolección o destrucción de los bienes defectuosos. Si el Proveedor no cumple oportunamente con la obligación de retirar los bienes, el Comprador llevará a cabo el retiro con cargo al Proveedor.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el país donde está el lugar del

proyecto; y

- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al

Proveedor y a sus empleados, funcionarios y SubProveedores, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las
Leyes y
Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad

posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Órdenes de
Cambio y
Enmiendas al
Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las

partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus SubProveedores encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los

Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: El Salvador
CGC 1.1(i)	El comprador es: República de El Salvador a través del Ministerio de Salud (MINSAL)
CGC 1.1(o)	El destino final del sitio del Proyecto es: Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Edición 2010
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para notificaciones, las direcciones serán: <u>Del Comprador</u> Atención: Licda. Judith Ramírez, Jefe/a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Dirección: Calle Arce No. 827 Ciudad: San Salvador Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED] Dirección de correo electrónico: [REDACTED] El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas pero las mismas deben venir en una nota adjuntas en el correo firmadas por la persona responsable y con el logo de la empresa.

	<u>Del Proveedor</u> Atención: ANA MARGARITA FLORES DE MARTINEZ Dirección postal: [REDACTED] Ciudad: <i>Departamento de San Salvador</i> País: <i>El Salvador</i> Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED] Dirección electrónica: [REDACTED]
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: la República de El Salvador
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: <i>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</i> Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. <i>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i> En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
CGC 12.1	No Aplica
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El monto del contrato es de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

	SESENTA DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,260.16) y se pagará de la siguiente manera: Contra entrega de los bienes: El cien (100%) del Precio del Contrato se pagará contra la presentación de la factura y el acta de recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por el Guardalmacén, Administrador de Contrato, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL. Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los documentos. El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: MH-PRIDES/MINSAL-BID Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del "Programa Integrado de Salud Préstamo BID 2347/OC-ES", adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los Productos debidamente firmada y sellada por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Numero de Contrato, Numero de Licitación, Numero de Resolución de Adjudicación, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan.
CGC 15.5	No Aplica
CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía de Cumplimiento será por el diez (10%) por ciento del monto total contratado, con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la distribución del contrato.

CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento, podrá presentarse en cualquiera de las formas siguientes: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista. La moneda de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América. En caso que la Garantía sea emitida por un Banco, Afianzadora o aseguradora de un país extranjero, éste deberá estar avalado por un Banco, afianzadora o aseguradora de El Salvador autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar quince (15) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos y normas establecidas para estos efectos por la Organización Internacional de Normalización (ISO) vigentes a la fecha de embarque o envío de los equipos.
CGC 23.1	No Aplica.
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto.
CGC 25.1	Las inspecciones para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas podrán realizarse en los lugares detallados en el plan de entrega, contenido en la Sección VI. Lista de Requerimientos. Se levantará un Acta de Recepción de los bienes a satisfacción. El MINSAL designará a los funcionarios que considere pertinentes para que se realicen las pruebas e inspecciones que se consideren necesarias a los bienes. El Comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos

	bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el MINSAL. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador. El proveedor no podrá eximirse de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato que se firme entre las partes.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% por cada semana de demora hasta que la entrega o prestación de los servicios conexos tengan lugar.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10%.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será: Un (1) año aplica para los ítems: 41, 46, 58 Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. ANEXO 2. del presente Contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 días calendario en caso de repuestos y 30 días calendario en caso de reemplazar el bien totalmente, por defectos de fábrica.

FIN DEL DOCUMENTO.

SdeM/vc

ANEXO 2 DEL CONTRATO

GARANTIA DE LOS BIENES **(Declaración Jurada otorgada ante notario)**

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
No. de Contrato y Fondos

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 27 de las Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27.3, se debe garantizar la calidad de los bienes entregados objetos del contrato No. _____ suscrito el día _____, entre, el MINSAL y , (señalar nombre del proveedor) _____,
2. Que garantizamos que la calidad de los bienes entregados será la necesaria hasta que expire la fecha de vencimiento del último bien entregado.

Firmada y nombre *del Representante Legal y/o apoderado*

Fechada el _____ día de _____ de 20__ *[indicar la fecha de la firma]*

Acta notarial...

7

Sección VI. Lista de Requisitos

0000127

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	66
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	75
3. Especificaciones Técnicas	76
4. Planos o Diseños	76
5. Inspecciones y Pruebas	99

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (días)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
FERRETERIA							
1	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	10	LB.	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
2	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16	20	LB.				
3	ANCLA PLASTICA PARA TORNILLO DE 1/4"	1000	C/U				
4	ANCLA PLASTICA CON TORNILLO DE 1/4". Descripción: Ancla Para Tabla Roca tipo Mariposa.	1000	C/U				
5	ANCLA PLASTICA DE 1"	1000	C/U				
6	BROCAS PARA CONCRETO DE 3/16", 1/4", 5/16", 3/8" Y 1/2", JUEGO	4	C/U				
7	BROCHA 2"	18	C/U				
8	CABLE THHN NO 14 AWG, COLOR VERDE	250	MT				
9	CABLE THHN NO 12 AWG, COLOR ROJO	250	MT				
10	CABLE THHN NO 12 AWG, COLOR BLANCO	250	MT				
11	CAJAS DE HERRAMIENTAS CON ORGANIZADOR, DE 16".	25	C/U				
12	CAJA DE REGISTRO 8"x6"x4"	75	C/U				

0000128

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (días)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
13	CAJA OCTAGONAL PVC	250	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
14	CAUTIN DE 25 WATTS, 120 VOLTIOS	15	C/U				
15	CAUTIN DE 120 WATTS, 120 VOLTIOS	8	C/U				
16	CINTA AISLANTE SUPER 33, 3/4"X66, ROLLO	25	C/U				
17	CINTA METRICA ENROLLABLE, METALICA DE 3 METROS	4	C/U				
18	CUCHILLA PLEGABLE	8	C/U				
19	ESCALERA FIBRA DE VIDRIO DOS BANDAS 6 PIES, INDUSTRIAL USO PESADO 250 LIBRAS.	2	C/U				
20	ESCALERA FIBRA DE VIDRIO DOS BANDAS 12 PIES, INDUSTRIAL USO PESADO 250 LIBRAS	2	C/U				
21	ESTAÑO 60X40 CON RESINA DE 1 mm EN CARRETE DE 500g	10	C/U				
22	DESATORNILLADORES (3 PLANOS Y 3 PHILLIPS), JUEGO	25	C/U				
23	DESATORNILLADOR MIXTO (20 PIEZAS), JUEGO	25	C/U				
24	TENAZA ALICATE MINIATURA (4 PIEZAS), JUEGO	13	C/U				
25	MARTILLO DE 1 LIBRA CABO ACERO	4	C/U				

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (días)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente /a ser especificada por el Oferente/
26	MARTILLO DE GOMA, 65 MM (APROX), MANGO DE FIBRA	3	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
27	PASTA TERMICA, FRASCO DE 3.5g	25	C/U				
28	BASE PARA CAUTIN	15	C/U				
29	TALADRO/ATORNILLADOR INALAMBRICO CON CARGADOR DE UNA HORA, DOS PAQUETES DE BATERIA, 12 VOLTIOS, EN ESTUCHE CON JUEGOS DE BROCAS, DESTORNILLADORES, PLANOS, PHILLIPS Y EXTENSIONES EN SUS RESPECTIVOS DEPOSITOS	2	C/U				
30	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" (13 MILIMETROS) DE VELOCIDAD VARIABLE REVERSIBLE Y MANGO EN FORMA DE PISTOLA MOTOR DE 120 VOLTIOS, 980 W VELOCIDAD SIN CARGA DE 0 - 1200 / 0 - 3500 RPM. INDUSTRIAL	2	C/U				
31	TESTER DIGITAL PARA MEDIR VOLTAJE, AMPERAJE, CONTINUIDAD, TEMPERATURA Y REPUESTOS ELECTRONICOS	10	C/U				
32	TOMACORRIENTE HEMBRA, DOBLE, POLARIZADO	27	C/U				

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (días)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
33	TORNILLO PARA TABLAROCA DE 1/4" Descripción: Bolsa de 100 Tornillos	10	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
34	TORNILLO PARA TABLAROCA DE 1" Descripción: Bolsa de 100 Tornillos	20	C/U				
35	ASPIRADORA ELÉCTRICA, PORTÁTIL, CON FUNCIÓN DE SOPLADOR, INCLUYE BOLSO	10	C/U				
36	PAPEL TOALLA NORMAL DESECHABLE, ROLLO	30	C/U				
MATERIALES Y EQUIPOS DE REDES							
37	BANDEJA PARA RACK. Descripción: Ventilada de 19x15 mínimo.	5	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
38	CABLE UTP CAT. 5E, BOBINA APROX. (300) Mt	25	C/U				
39	CABLE UTP CAT. 5E, BOBINA APROX. (300) Mt. Descripción: Cable para interperie.	5	C/U				
40	CABLE UTP CAT. 6, BOBINA APROX. (300) Mt	8	C/U				
41	CERTIFICADOR DE REDES LAN	1	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	45 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	

0000129

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (días)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
42	CONECTORES PARA TECNODUCTO DE 1/2"	200	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
43	CONECTORES PARA TECNODUCTO DE 3/4"	200	C/U				
44	CONECTORES PARA TECNODUCTO DE 1"	200	C/U				
45	CAJA PANEL DISTRIBUIDOR DE FIBRA OPTICA	3	C/U				
46	IMPRESOR DE ETIQUETAS PORTATIL	2	C/U				
47	CABLE DE FIBRA OPTICA MULTIMODO 50/125	300	MT				
48	FUSIONADORA PARA FIBRA OPTICA	1	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	45 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
49	RACK TIPO GABINETE, DE PARED (16 UNIDADES RACK), DE DOS CUERPOS	5	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
50	CINCHOS PLASTICOS, DIFERENTES MEDIDAS, JUEGO	10	C/U				
51	KIT DE HERRAMIENTAS PARA INSTALACION DE REDES	10	C/U				
52	MARCO UNIVERSAL PLASTICO 4x2"	200	C/U				
53	PLACA SENCILLA RJ45	200	C/U				

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (días)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
54	MINI CANALETA PLASTICA DE 20X12.5 MILIMETROS	150	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
55	MINICANALETA PVC DE 40X16 MILIMETROS	80	C/U				
56	TOMA HEMBRA MODULAR TIPO DADO RJ 45	300	C/U				
57	MODULO RJ45 CAT. 6, COLOR AZUL	50	C/U				
58	MULTIMETRO DE RED	2	C/U				
59	ORGANIZADOR DE CABLES CERRADO HORIZONTAL 19" 2 Unidad	15	C/U				
60	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT.5E, COLOR AZUL	100	C/U				
61	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT. 5E, COLOR ROJO	250	C/U				
62	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT. 6, COLOR ROJO	75	C/U				
63	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT. 6, COLOR AZUL	50	C/U				
64	PATCH CORD DE 7 PIES, CAT. 5E, COLOR AZUL	250	C/U				

0000130

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (días)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
65	PATCH CORD DE 7 PIES, CAT. 6, COLOR AZUL	75	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
66	PANEL DE PARCHEO (PATCH PANEL) DE 24 PUERTOS	10	C/U				
67	PANEL DE PARCHEO (PATCH PANEL) DE 48 PUERTOS	10	C/U				
68	COMPROBADOR PARA CABLES DE REDES INFORMATICAS	2	C/U				
70	TECNODUCTO DE 1/2"	450	MT				
71	TECNODUCTO DE 3/4"	400	MT				
72	TECNODUCTO DE 1"	400	MT				
73	TERMINAL DE PRESIÓN RJ 45	400	C/U				
ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y EQUIPO INFORMATICO							
74	CABLE DE EXTENSION USB. Descripción: Longitud 2 mts mínimo.	5	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
75	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO PORTATIL, VIA PUERTO USB, 500 GB	15	C/U				
76	TARJETA DE RED Descripción: 15 Tarjetas 10/100/1000 MBPS PCI y 10 tarjetas de red 10/100/1000 MBPS PCI-Express	25	C/U				

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (días)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente /a ser especificada por el Oferente/
77	ENCLOUSER PARA DISCO DURO DE 2.5" o 3.5", TECNOLOGIA SATA PARA CONEXIÓN USB Descripción: Se requiere enclouse para disco duro de 3.5"	5	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	
78	LECTOR Y QUEMADOR DE DVD, EXTERNO, VIA PUERTO USB	15	C/U				
79	QUEMADOR DE DVD-RW Descripción: Unidad SATA de tipo interno	25	C/U				
80	MONITOR LCD DE 18" Descripción: Monitor LCD de 18" mínimo, WideScreen, Resolución Máxima: 1366 x 768 / 60 Hz, Debe tener puerto VGA y DVI.	79	C/U				
81	UPS DE 750 VA	60	C/U				
82	LIMPIADOR DE POLVO POR AIRE A PRESION (AIRE COMPRIMIDO), PARA ELECTRONICA, OPTICA E INFORMATICA, FRASCO DE (400-50)gr	71	C/U				
83	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS, SPRAY DE 11 ONZAS	75	C/U				
84	LIMPIADOR PARA SUPERFICIE DE EQUIPOS DE OFICINA, FRASCO CON ATOMIZADOR	75	C/U				
85	SET O KIT PARA LIMPIEZA PARA CRISTALES DE MONITORES LCD	49	C/U				

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (días)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
86	PAÑO DE MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA DE MONITORES LCD	20	C/U	Almacén General del Ministerio de Salud, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador	Menor de 30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	30 días contados a partir de la distribución del contrato correspondiente.	

El contratante podrá aceptar entregas parciales antes del plazo establecido, previa coordinación con el administrador de contrato.



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. **1003**.- En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con treinta y siete minutos del día veintinueve de mayo de dos mil trece.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar a RUDI EDENILSON FLORES PEREZ, Técnico Instalador de Cableado Estructurado, como **ADMINISTRADOR** del contrato derivado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-B-PRIDES-MINSAL/07, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO (EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE FIBRA ÓPTICA, HERRAMIENTAS DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO EN GENERAL)", con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución de los citados contratos a los respectivos Contratistas, quienes deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

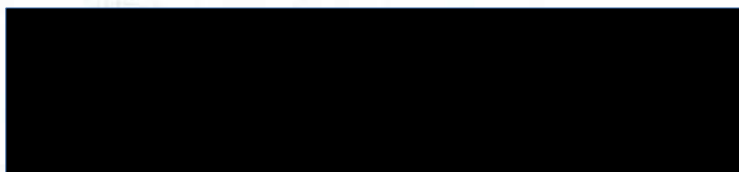
- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.



- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.I. Rodríguez

DIOS UNION LIBERTAD



MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA

SdeM/vc

Handwritten mark or signature